

Siete personas fueron multadas por incendios intencionales en el Sur



Desde Ambiente de la Provincia aplicaron multas a propietarios de terrenos que quemaban pastizales. Fueron 1.200.000 pesos entre todos, luego de que este año se actualizó el monto de las multas. Antes a muchos propietarios de campos les resultaba más barato pagar la sanción que, por ejemplo, hacer una picada cortafuegos.

Siete personas que infringieron la ley que prohíbe provocar incendios fueron multadas por Ambiente con un total de \$1.200.000 entre todos. Se trata de quema de pastizales, lamentablemente muy usual en la región, por falta de picadas contrafuego o de su mantenimiento.

Cabe recordar que este año se actualizó el monto de las multas, ya que antes a muchos propietarios de campos les resultaba más barato la multa que, por ejemplo, hacer la picada cortafuegos.

En FM Vos (94.5) Sebastián Melchor, titular de Ambiente, expresó que “en Mendoza, a partir de una indicación del gobernador Rodolfo Suarez, actualizamos las multas y ya hicimos siete multas a propietarios de terrenos en San Rafael y General Alvear que fueron identificados generando fuego intencional”, ya sea en pastizales o por no contar con las

picadas contrafuego.

El funcionario añadió que “no hemos tenido incendios de grandes dimensiones de superficie en esta temporada, pero hemos tenido más de 700 intervenciones, eso merece una reflexión respecto al comportamiento inadecuado de muchos ciudadanos”.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables es la que gradúa la multa a aplicarse teniendo en cuenta la gravedad de la infracción, las consecuencias que haya causado al ambiente o a la propiedad de terceros, los peligros y daños potenciales a la seguridad física de otras personas, los antecedentes de infracciones ya cometidos y toda otra circunstancia relevante para la aplicación.

Cada vez que se inicia un incendio forestal, se pone en juego la biodiversidad y el patrimonio ambiental de Mendoza, entre otras cosas. Una de las razones por las que estos siniestros se generan es el uso ilegal de fuego para comer asados en zonas no permitidas, la limpieza de acequias, canales y lotes. El uso como herramienta de limpieza está prohibido por la ley provincial N° 6.099.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables informa que está prohibida la quema controlada de campos sin la autorización y supervisión del personal del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Además, se solicita a la población abstenerse de prender fuego, sin importar su fin, en zonas que no están debidamente preparadas. También se exige a los productores tener debidamente las picadas cortafuego regularizadas en los campos de los cuales son propietarios, ya que de lo contrario serán pasibles de multas o quita de subsidio por no cumplir esta normativa.

<http://diariosanrafael.com.ar/diariosanrafael/wp-content/uploads/2020/12/Sebastian-Melchor.mp3>